Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 361 -2025-DGA-CR

Lima, 23 DIC. 2025

VISTOS:

El Memorial de fecha 06 de noviembre de 2025, de la directora de la Instituto Educativo Secundaria Sajanacachi del distrito de Coata, provincia y departamento de Puno; el Oficio N° 4437-2021-2026/FCM-CR del Congresista Flavio Cruz Mamani; el Informe N° 065-2025-2026-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios; el Oficio N° 187-2025-2026-DB-DGP-CR de la jefa del Departamento de Biblioteca; el Oficio N° 0495-2131751-3-2025-2026-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República, es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Memorial de fecha 06 de noviembre de 2025, de la directora de la Institución Educativa Secundaria "Sajanacachi", solicita al Congresista Flavio Cruz Mamani y este a su vez al Oficial Mayor del Congreso, la donación de libros a favor de Institución Educativa Secundaria "Sajanacachi" del distrito de Coata, provincia y departamento de Puno para su implementación de la biblioteca escolar.

Que, a través el Oficio N° 187-2025-2026-DB-DGP-CR la jefa del Departamento de Biblioteca traslada el Informe Nº 065-2025-2026-APTB-DB-DGP/CR, elaborado por el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca de la Institución Educativa Secundaria "Sajanacachi", distrito de Coata, provincia y departamento de Puno; se ha preparado un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 111 volúmenes (94 libros + 16 folletos + 01 revista).

Que, conforme se aprecia en el Reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 2167884, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva Nº 02-2017-DGP/CR sobre Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración visado por la *Oficina de Asesoría Jurídica* -actualmente el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso-; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República -que tiene fuerza de Ley-, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa Secundaria "Sajanacachi" del distrito de Coata, provincia y departamento Puno, para implementar la biblioteca escolar; conformada por un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 111 volúmenes (94 libros + 16 folletos + 01 revista); descritos en el Informe Técnico N° 065-2025-2026-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios del Departamento de Biblioteca; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR, Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA